La educación es de todos Mineducación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 03** Rige a partir de su publicación en el SIG

Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	9:00 a.m.	**Hora de finalización**	10:15 a.m.
	28	Abril	2021				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
JENNY MILENA PINZON	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CLAUDIA LUCIA HERNÁNDEZ MAHECHA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MILENA SAAVEDRA LEAL	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
PATRICIA PATIÑO	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
OSCAR MELO	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
MARTHA GUZMÁN	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
ANDREA PENAGOS	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
MAURICIO PUERTA	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
CLARA ALZATE	SCAIN S.A.S. INTERVENTORÍA
ELIANA GUERRA	CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
AMERICA RODRIGUEZ	CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
ZAQUILE NADER	CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Revisión de las cotizaciones remitidas a la interventoría por el Consorcio de la solicitud SE067

TEMAS TRATADOS	
	La reunión convocada por parte de la Interventoría tiene como fin, revisar las observaciones remitidas a las cotizaciones enviadas por el consorcio de la SE067, teniendo en cuenta que las mismas, no cuentan con la descripción detallada de la prestación del servicio por parte de cada empresa, en total fueron remitidas a la interventoría 3 cotizaciones con valores diferentes, sin embargo, no se pudo establecer diferencias técnicas entre las mismas. El pasado 23 de abril de 2021 se recibieron ajustadas de acuerdo con la solicitud, sin embargo la interventoría remitió la aprobación parcial del ítem de paquete gráfico y el envío de e-mail; para los demás ítems de la solicitud, la interventoría realizó el estudio de mercado, de manera particular al requerimiento relacionado con el landing (micrositio), de esta manera se solicitó al Consorcio el pasado 26 de abril de 2021, revisar los precios de este requerimiento para que éstos se ajustaran con los precios del mercado, , luego de hacer la solicitud telefónica al Consorcio, éste informó que la cotización más económica, respecto al requerimiento del Landing es la presentada por el operador logístico Logistic LATAM por un valor incluido el IVA de $22.491.000 y las otras cotizaciones están por un valor superior. El Consorcio informa que las cotizaciones fueron remitidas el 20 de abril de 2021, con las aclaraciones solicitadas, , adicionalmente indica que los precios de estos requerimientos se han presentado por el contratista desde el año pasado, sin presentar incrementos, también manifiesta que es cierto que existen otros precios de mercado más económicos, sin embargo, el Consorcio conoce el trabajo, las instalaciones de los proveedores de estos

servicios con los cuales pueden garantizar la calidad de los mismos.

Actualmente se han creado empresas que prestan estos servicios virtuales, con precios más económicos pero que no garantizan infraestructura, calidad ni experiencia para cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y no tienen capacidad de reacción teniendo en cuenta que en ocasiones las solicitudes de los eventos se envían con poco tiempo de antelación. El Consorcio manifiesta que ha realizado la búsqueda de los proveedores de estos servicios virtuales y no ha logrado encontrar unos diferentes que cumplan con los estándares indicados, por lo tanto indica que la alternativa es que si el MEN o la interventoría cuentan con proveedores más económicos, se realice la contratación de los mismos, pero el Consorcio, no se hará responsable de la calidad del servicio, en este sentido, el proveedor que escoge el Consorcio garantiza la prestación del servicio en las solicitudes de evento y los valores cotizados incluyen las pólizas de cumplimiento. Por lo tanto, pide buscar una salida puesto que el evento inicia el día siguiente.

La interventoría aclara que no es su función recomendar proveedores, en una oportunidad se brindaron dos contactos, pero el Consorcio respondió que la interventoría estaba imponiendo proveedores, por lo tanto, con el fin de evitar este mal entendido, la interventoría cumple con su obligación contractual de realizar estudio de precios de mercado de los servicios establecidos en las solicitudes e informar los precios del mercado. De igual forma se aclara que también es competencia de la interventoría, velar por la calidad de la prestación de los servicios y productos durante el desarrollo de los eventos. Sobre los eventos del 2020, el único evento que contó con el requerimiento del landing fue el evento del Foro Educativo el cual se unió con el evento de la Noche de los mejores y para el 2021 la SE065 también contó con este requerimiento.

De otro lado el Consocio, manifiesta que la interventoría ha presentado demoras en las respuestas a los correos electrónicos con las aclaraciones sobre las cotizaciones remitidas, solicitando que las mismas tengan una mayor descripción del servicio prestado y validar los precios de los requerimientos, de igual forma se han remitido validaciones parciales de la solicitud, estas situaciones no han permitido avanzar en la preproducción del evento. De igual forma el Consorcio manifiesta que no comprenden las razones por las cuales se validaron los requerimientos con los precios del año pasado, los cuales no han tenido incremento en los valores y en la solicitud SE067 no hay aprobación por la interventoría, reitera que quieren saber los criterios por los cuales unos eventos se aprueban y otros no.

La interventoría aclara inicialmente que, desde el día lunes se requirió al Consorcio revisar los precios de las cotizaciones enviadas y en vista de no haber tenido una respuesta positiva, con el fin de resolver las diferencias en costos y detallar las diferencias técnicas de la prestación de los servicios se programó la presente reunión, adicionalmente indica que las respuestas a los comunicados se han dado de manera oportuna sobre las aprobaciones y observaciones a las cotizaciones, por otro lado, indica que está de acuerdo con lo indicado por el Consorcio en el sentido de que no siempre los proveedores que brindan un servicio con un costo alto brindan el mejor servicio y calidad, así mismo indica que la aprobación parcial se hizo con fin de cumplir con el envío de las invitaciones, entre tanto, se hacia el estudio de mercado de los demás requerimientos.

Por lo anterior, el Consorcio manifiesta que el evento no puede tener una aprobación parcial

de los requerimientos, debe hacerse la aprobación total de los mismos y adicionalmente, manifiesta que sobre el requerimiento del Landing, la cotización presentada no supera el valor establecido en la solicitud del MEN, por lo que indica, si el valor estaba alto en la solicitud, esta observación debió realizarse por parte de la Interventoria al MEN.

Al respecto la interventoría, aclara que se entiende perfectamente que para la ejecución del evento debe existir la aprobación total, sin embargo, se hizo una aprobación parcial para el paquete gráfico y envío de e-mail con las invitaciones, pero de otro lado se indica que para definir las diferencias y poder dar trámite a la aprobación total se dio lugar a este espacio con el fin de que el operador presentara la justificación de las cotizaciones presentadas.

Así mismo, la interventoría indica que realiza las observaciones a la SE cuando son remitidas por el MEN, sin embargo, los valores en la solicitud relacionados son precios referencia, pero corresponde al Consorcio gestionar los descuentos frente a los precios de mercado de los requerimientos de la solicitud. Se aclara también que la interventoría ha realizado los análisis y observaciones pertinentes, y se han remitido los correos electrónicos solicitando la información correspondiente, adicionalmente, puntualiza que ya se había realizado una reunión con Eliana Guerra gerente de servicios del Consorcio donde se indicó que las cotizaciones remitidas deben ser comparables, en las que se evidencie claramente las diferencias en la prestación del servicio y los valores presentados, puesto que la selección del proveedor no se hace únicamente basados en el valor, sino también por la calidad de la prestación del servicio. Por lo anterior, el Consorcio solicita unificar los criterios para la escogencia de las cotizaciones al equipo de coordinadores de la interventoría, para que no se pidan ajustes diferentes entre las solicitudes.

Clara Álzate profesional jurídica por parte de la interventoría, hace una reflexión sobre lo mencionado anteriormente, sin ahondar en la parte técnica, manifiesta que la responsabilidad de la misma, es revisar los precios de los requerimientos, los cuales se deben ajustar a los establecidos en el mercado, las indagaciones se realizan con operadores de otros eventos, mediante consultas telefónicas y de referencia conforme a los requerimientos solicitados por el MEN. Teniendo en cuenta que es un contrato que maneja recursos públicos, es objeto de revisión por parte de los organismos de control, quienes revisan y verifican los aspectos técnicos de los eventos y todos los participantes en el contrato (Consorcio, MEN e interventoría) responden solidariamente durante la ejecución del mismo. En caso de que los organismos de control quieran indagar por los valores aprobados de un evento, la interventoría deberá responder con argumentos y justificaciones claras respecto a los valores aprobados de los requerimientos ejecutados en los eventos.

A pesar que la interventoría no funge como operador del servicio, dado que no es su objeto social, sin embargo en un ejercicio responsable de cotización de precios se asesoró con el Ministerio de las TIC encontrando valores más económicos a los establecidos en las cotizaciones remitidas por el Consorcio, en ese sentido, así como lo ha hecho la interventoría, también lo puede hacer un organismo de Control y la interventoría tampoco realizará la sugerencia o imposición de proveedores de servicio, haciendo uso de su objetiva labor. Así mismo, se aclara que así la interventoría haya aprobado eventos similares, no lo exime la responsabilidad de validar el gasto del recurso público y revisar los precios de mercado de los requerimientos de los eventos en cualquier momento del contrato, tal y como lo indica la ley, tiene toda la facultad de solicitar ajustes, aclaraciones, soportes o

evidencias para cada evento o situación del contrato a cargo. Finalmente indica que se revisen los argumentos técnicos que permitan evidenciar la diferencia de las cotizaciones vs. precios de mercado.

El Consorcio, manifiesta que solicitará al proveedor del servicio Logistic Latam la justificación técnica de manera amplia y detallada sobre los precios presentados en las cotizaciones, de igual forma, se solicitará al proveedor realizar un ajuste a los costos y tener un valor final más ajustado, así mismo indica que las 3 empresas que conforman el Consorcio también velan por la correcta ejecución de los recursos.

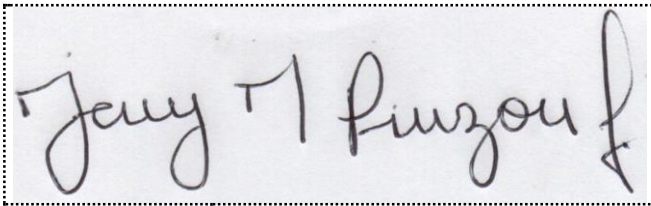
De acuerdo con lo anterior, Mauricio Puerta como apoyo técnico experto en eventos mediados por las tecnologías de la interventoría, aclara algunos aspectos técnicos a tener en cuenta e informa que el costo del micrositio (Landing) básico, según precios del mercado, debe estar alrededor de $ 4.000.000, respecto a la línea de WhatsApp debe ser un requerimiento aparte, que puede ser exclusivo del proveedor y se puede incluir en el micrositio para que lo envíen al WhatsApp web. Adicionalmente, menciona que en la cotización de Logistic Latam se incluye el hosting y programación y en las demás cotizaciones remitidas no se incluye, en ese sentido, es necesario que todos los proveedores coticen y compitan bajo las mismas condiciones técnicas. Sobre la cotización de la SE065, los requerimientos son básicos y no se discriminan las características técnicas que ofrecen. Para finalizar se informa que el ítem del micrositio con los demás requerimientos que incluye la solicitud, según precios del mercado esta aproximadamente en $14.000.000, es importante que las cotizaciones remitidas contengan el detalle técnico, con las características necesarias para el cumplimiento de los requerimientos, y estos deben ser discriminados en la solicitud.

A manera de conclusión el Consorcio manifiesta que consideran apropiados los aportes técnicos realizados por parte de Mauricio Puerta de la interventoría y solicitaran al proveedor del servicio Logistic Latam, realizar el desglose detallado del requerimiento del Landing, evidenciando el contenido del servicio y los factores necesarios para su ejecución.

Finalmente, el Ministerio de Educación, agradece al Consorcio la gestión correspondiente y considera que teniendo en cuenta que se están tomando los valores de estos eventos como valores de referencia, es importante que una vez finalice el evento SE067, se realice una sesión para revisar los requerimientos técnicos necesarios para los eventos virtuales y los precios de mercado, de tal forma que queden consistentes, con el tipo de eventos a programar y ajustar la información de los próximos eventos a remitir por el MEN. También indica que se tendrán en cuenta los tiempos para remitir las solicitudes de los eventos y disponer del tiempo suficiente para presentar las observaciones al cuadro comparativo, cotizaciones y presupuesto sin dificultades.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	La interventoría indicó que las cotizaciones deben incluir las especificaciones o procedimiento a utilizar para llevar a cabo el evento de acuerdo al detalle de los requerimientos solicitados en el formato de la SE y este debe permitir a la interventoría discernir entre una y otra, cual es el elemento diferenciador y porque es más costosa una de la otra, es decir como lo indica el anexo técnico las cotizaciones deben ser comparables.
2	Desde la interventoría se aclara que la revisión de los precios descritos en las cotizaciones, pueden ser revisadas, evaluadas, cotejadas conforme a las indagaciones con otros proveedores de servicio y verificar los valores del mercado, en cualquier momento de la ejecución del contrato.
3	El Consorcio realizará la renegociación de los precios ofertados para los requerimientos de la SE067 y se solicitará la descripción técnica de los mismos, de tal forma que se evidencie las diferencias de los costos y de la calidad de los servicios ofertados, para enviar a la interventoría.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
1. Envío de la justificación e información desagregada de los requerimientos de la SE067 por parte del Consorcio a la interventoría.	28 de abril de 2021	Consorcio



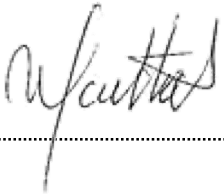


Servidor	**Jenny Milena Pinzón.**	**Servidor**	**Claudia Lucia Hernández Mahecha**
Dependencia/ Entidad	Líder Financiera PTA MEN.	Dependencia/ Entidad	PTA MEN.





Servidor	**Milena Saavedra Leal**	**Servidor**	**Andrea Penagos**
Dependencia/ Entidad	Director de Interventoría SCAIN SAS INTERVENTORÍA.	Dependencia/ Entidad	Coordinador operativo SCAIN SAS INTERVENTORÍA.





Servidor	**Martha Guzmán**	**Servidor**	**Eliana Guerra**
Dependencia/ Entidad	Coordinadora administrativa y financiera SCAIN SAS INTERVENTORÍA.	Dependencia/ Entidad	Gerente de Servicios CONSORCIOLOGISTICA MEN